

20 SEP 2011

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 684/11

Sucre, 16 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO Nº 0933 de 05 de septiembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 228/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION 2ª AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA**" D-7 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 110/2011 de 04 de agosto de 2011, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación "**CONSTRUCCION 2ª AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA**" D-7, con Código Interno 201/11, que por recomendación del Informe de Calificación: **Ninguna de las Propuesta Cumple con lo Requerido en el DBC Publicado** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el **INICIO del proceso de contratación**, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º, documento que se encuentra a fs. 213.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE Nº 577/11 del 8 de Agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**CONSTRUCCION 2daª AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA**" D-7, con Precio Referencial de **Bs. 99.919,59.-**, provenientes de Recursos específicos, definiendo como Método de Selección **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 084/2011 del 12 de Agosto de 2011, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 679356 del 12 de Agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 201/11, **CUCE: 11-1101-00-259022-2-1**, (Segunda convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 249/11 del 17 de Agosto de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 18 de Agosto de 2011 presentaron el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION** según CITE Nº 346/11 del 18 de agosto de 2011 recomendando la adjudicación de la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION 2ª AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA**" D-7 al proponente **Sr. Freddy Romay Benavides**, por el Importe Total de **Bs. 88.047,52.-** (Ochenta y



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 684/11

Ocho mil Cuarenta y siete 52/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de Ciento Diez (110) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 222a/11 de 23 de agosto de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION 2da<sup>a</sup> AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA**" D-7 al proponente **Sr. Freddy Romay Benavides**, por el Importe Total de Bs. 88.047,52.- (Ochenta y ocho mil cuarenta y siete 52/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de Ciento Diez (110) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que el Proyecto "**CONSTRUCCION 2da<sup>a</sup> AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA**" D-7 se realizará a continuación del sistema ya existente aguas arriba, en un suelo estable, en la comunidad de Challa, que presenta topografía y pendientes de serranía alta con disección fuerte. El proyecto comprende la ejecución de los ítems de Instalación de Faenas, Replanteo y Control de Líneas de Tubería, Excavación Manual de suelo semiduro, Provisión y Colocado de Tubería PVC D=1" clase 15 (Esp-Camp); Provisión y Colocado de Tubería PVC D=3/4" clase 15 (Esp-Camp); Relleno Manual con tierra cernida; Relleno y compactado Manual con tierra común, Provisión y colocado de accesorios red de distribución; Pedestales Piletas domiciliarias; Conexiones domiciliarias (12 M PVC c/ cámara), Puente Paso de Quebrada L=11,82 m (D=1"); Puente Paso de Quebrada L=19,08 M (D=1"). El proyecto beneficiará de manera directa a 6 familias.

Que, el Proyecto "**CONSTRUCCION 2da<sup>a</sup> AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA**" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 11 de Mayo de 2011, con Preventivo N° 04930, con Código SISIN A019018800000, Categoría Programática 32 0075 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 100.000.- (Cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **228/2011** para la ejecución del "**CONSTRUCCION 2da<sup>a</sup> AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA**" D-7, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-7 CITE N°577 /11 de 8 de Agosto de 2011 á fs. 214.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 219 á fs.317.
- Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso ANPE N° 110/2011 a fs. 213
- Resolución RPA-ANPE N° 084/2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 318.
- Confirmación de Publicación de Información en el SICOES N° 679356 de 12 de Agosto de 2011 código de identificación 201/11 a fs. 218
- Resumen Ejecutivo del Proyecto de a fs. 090 á fs. 94.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 249/11 de 17 de Agosto de 2011 á fs. 319.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de Agosto de 2011 de fs. 320.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE – OBRAS) CITE N° 346/11 de 18 de Agosto de 2011 á fs.352.
- Nota de Aprobación y Adjudicación Proceso Código Interno N° 201/11 RPA-ANPE N° 222a/11 de 23 de agosto de 2011 á fs. 353.
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.359.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs.360.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 684/11

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 04930 de 11 de Mayo de 2011 á fs. 96.
- ❖ Formulario Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 338.
- ❖ Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas (ANPE-OBRAS) a fs. 339.
- ❖ Formulario de Ajuste de Propuestas/Cotizaciones a fs. 340.
- ❖ Formulario de Evaluación de Propuestas / Cotizaciones de fs. 349 A 350
- ❖ Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Ofertada de fs. 341 a fs. 347
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 321 a fs. 337.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1118063016 á fs. 355.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 152476 de 29 de Agosto de 2011 a fs.357.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 358.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 228/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en calidad de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración Y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el **Sr. Freddy Romay Benavides**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION 2da AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA**" D-7 y demás Ítems y características técnicas consignadas en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 88.047,52.- (BOLIVIANOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE 52/100)** con un plazo de ejecución de CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

**Art.2º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la clausula cuarta (del objeto y causa) del Contrato Administrativo N° 228/2011.

**Art.3º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 684/11

**Art.4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION 2ª AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA**" D-7, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art.5º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 228/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.

**Art.6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes beneficiarios para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

**Art.7º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

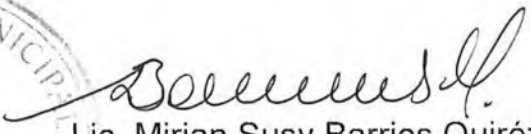
**Art.8º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

